Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0054

Lunes, 22 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Elección de Juez/a de Paz Sustituto/a de Moraleja.

De conformidad con lo previsto en la L.O.R.E.G. y en el artículo 5 del Reglamento 33/95, de 7 de junio, este Ayuntamiento va a proceder a la elección de Juez/a de Paz Sustituto/a de Moraleja, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de los/as aspirantes:

El nombramiento podrá recaer en las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Mayor de edad.
- No estar incurso/a en las siguientes causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: Los/as impedidos/as física o psíquicamente para la función judicial; los/as condenados/as por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los/as procesados/as o inculpados/as por delito doloso en tanto no sean absueltos/as o se dicte auto de sobreseimiento, y los/as que no estén en pleno uso de sus derechos civiles.
- No estar incurso/a en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones judiciales.

Presentación de solicitudes:

Las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en este nombramiento deberán presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la correspondiente solicitud en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación.

- Certificado de nacimiento o copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

CVE: BOP-2021-1200
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Documentos acreditativos de los méritos o títulos que alegue el/la solicitante.

Elección o nombramiento:

La elección de Juez/a de Paz Sustituto/a será efectuada por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Moraleja mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros entre las personas que, reuniendo los requisitos legales, así lo hubieran solicitado.

Si no hubiera solicitudes el Pleno decidirá libremente.

El/la candidato/a propuesto/a por el Ayuntamiento será nombrado/a Juez/a de Paz Sustituto/a por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia por un período de 4 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja, 17 de marzo de 2021
Julio César Herrero Campo
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1200
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es